



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RM- 01 /2026
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA

La Paz, 02 de febrero de 2026

De los informes y antecedentes adjuntos a la hoja de ruta FPS/CEN/2024-04331, sobre el proceso administrativo para la RECUPERACIÓN DE MULTAS-PROYECTO A SUPERVISIÓN A LA "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D4- QUILLACOLLO", se tiene:

VISTOS

EL INFORME INF/FPS/GTS-TP N° 1438/2025 CON REF.- INFORME DEL ESTADO DE RECUPERACION DE MULTAS DEL PROYECTO: UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D4 QUILLACOLLO AL 30/12/25, DE JUAN CARLOS MAMANI MAMANI, CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ASISTENTE TÉCNICO PARA CIERRE DE PROYECTOS II DE LA UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS VIA SERGIO JANCO VARGAS GERENTE TECNICO Y DE SUPERVISION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2026

CONSIDERANDO I.-

QUE EL INFORME INF/FPS/DGE-UAJ M 0282/ 2025, CON REF INFORME RBCUPERACION DE MULTAS-PROYECTO A SUPERVISION A LA "CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D4-QUILLACOLLO DE RONALD MARIO SALINAS PEÑALOZA ABOGADO DE GESTIÓN JURIDICA VIA RENE MANUEL GUZMAN PARDO JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE FECHA 18 de junio de 2025

QUE EL INFORME INF/FPS/GTS NO 0153/2025, emitido por Yuri Juan Saravia Surco, CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO I PARA LA GERENCIA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN, quien eleva el INFORME FINANCIERO DEL PROYECTO SUPERVISIÓN A LA CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D4-QUILLACOLLO, quien indica que de acuerdo a las multas registradas en el estado de cuenta del proyecto en el cual menciona al certificado de Pago N° 1 por un monto de 37,335.61 y una multa de 3,733.56, asimismo manifiesta que se realizó, la búsqueda en el movimiento de extractos bancarios, libretas y cuenta bancaria b, correspondiente a la Gerencia Técnica y de Supervisión concluyendo en: "...Que de acuerdo a la búsqueda en sistema de Gestión Pública-SIGEP, se encontró el preventivo de pago del certificado de Pago N° 1,2,3,4,5,6,7 y la devolución de la retención por los montos y preventivos mencionados en el cuadro anterior, sin embargo, la multa registrada en el estado de cuentas, se encuentra pendiente débito a que no se encontró deposito ni algún comprobante de registro de la misma/

QUE EL INFORME INF/FPS/GTS-TP N' 0285/2025, de fecha 27/03/2025, emitido por Sergio David Paco Mamani, ASISTENTE TÉCNICO PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS I DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS, el cual eleva el INFORME DE ESTADO ACTUAL DE LA RECUPERACIÓN DE MULTAS DEL PROYECTO: UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D4- QUILLACOLLO AL 27/03/2025, en el que indica que en fecha 26 de diciembre de 2017 se realiza la firma del contrato administrativo GTS N° 189/20 17 Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios de

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**

FONDO NACIONAL DE INVERSION
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





Consultor por Producto Supervisor Residente en Obras Construcción Unidad Educativa 23 de Marzo D4 – Quillacollo y Unidad Educativa Villa Moderna B D 1 – Quillacollo. Entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Consultor Mario Alberto Ortube Gumiel /// En fecha 06 de febrero de 2018, se remite la primera llamada de atención por la no presentación de los Informes Quincenales N° 5 y N° 6, En fecha 08/03/2018 se remite a supervisión la segunda llamada de atención por la ausencia del residente de supervisión en obra, durante el proceso de ejecución del vaciado de hormigones,/// En fecha 22 de marzo de 2018 se aprueba la resolución de contrato administrativo GTS N° 189/2018, misma que se hace efectiva en fecha 29/03/2018 a través de la notificación al consultor mediante nota FPS-DGEUJ/032/2018,/// Así mismo en fecha 22/3/2018 se presenta al ministerio de educación la planilla avance N° 1 correspondiente al periodo del 01/11/2017 al 30/04/2018, remitida por el Ing. Alan Franco Burgulla Zelada como nuevo residente del proyecto , en la cual la fiscalización en cumplimiento los TDR's punto 13 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO por RECIBIR LLAMADAS DE ATENCIÓN, procede con la aplicación de una multa por el 10% del monto planillado (multa = Bs3 .733,56)./// El monto de la multa recibida por los incumplimientos al contrato administrativo DGAJ-SUP 033/2017, recibida en la Planilla N°1 de Avance de Supervisión es de: 3,733.56

QUE EL INFORME INF/FPS/GTS-TP N°01435/2024, de fecha 26/ 11/2025, emitido por Sergio David Paco Mamani, CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA.LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS, quien realiza el INFORME DE ESTADO DE LA RECUPERACIÓN DE LAS MULTAS DEL PROYECTO: UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D4-QUILLACOLLO AL 26/ 11/2024

QUE EL INFORME INF/FPS/DGE-GTS N° 0606/2024, de fecha 19/ 11/2024, emitido por Fabián Isidoro Rocha Velasco, CONSULTOR DE LÍNEA TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL, con referencia a la RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORME ACTUALIZADO DE ESTADO DE MULTAS DEL PROYECTO UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D4-QUILLACOLLO.

QUE EL ANEXO ANX/FPS/GTS N° 0428/2024, de fecha 06/ 11/2024, emitido por Yesica Duran, CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA ASISTENTE JURÍDICO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS PARA LA GERENCIA TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN, con referencia a la SOLICITUD DE INFORME ACTUALIZADO DEL ESTADO DE MULTAS DEL PROYECTO UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D4- QUILLACOLLO .

QUE LA NOTA DE SALIDA EXTERNA CON CITE: CAR/FPS/GTS N° 0072/20:24, de fecha 02/07/2024, dirigido al señor MARIO ALBERTO ORTUBE GUMIEL, con referencia COBRO DE MULTA APLICADA AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN, firmado por el ing. Percy Flores Laura, Gerente Técnico de Supervisión de la FPS.

QUE EL FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN, de fecha 02 de julio de 2024 dirigido a Mario Alberto Ortube Gumiel, con documento CITE: CITE: CAR/FPS/GTS N° 0072/2024, firmado por Yesica Duran, CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA ASISTENTE JURÍDICO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS PARA LA GERENCIA TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN, asimismo adjunta captura de Notificación por correo electrónico y WhatsApp dirigido a Mario Alberto Ortube Gumiel.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





QUE EL INFORME INF/FPS/ N° 0102/2024, de fecha 02/07/2024, emitido por Yesica Duran CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA ASISTENTE JURÍDICO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS PARA LA GERENCIA TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN, con referencia a la SOLICITUD DE INFORME ACTUALIZADO DEL ESTADO DE MULTAS DEL PROYECTO UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D4- QUILLACOLLO, con referencia al INFORME DE RECUPERACIÓN DE MULTAS CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D-4 QUILLACOLLO, en la que concluye y recomienda a efecto de la suscripción del contrato Administrativo N° 189/2017 de fecha 26/ 12/2017, por el FPS y el señor MARIO ALBERTO ORTUBE GUMIEL, empero de dicha relación contractual la ENTIDAD procedió a la aplicación de la multa de servicio de Supervisión por un monto de Bs3.733,56.

QUE EL ANEXO ANX/FPS/GTS N° 0052/2023, de fecha 24/05/2023, emitido por Herberth Franz del Castillo Rodríguez, TÉCNICO EN GESTIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO PARA LA GERENCIA TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN, con referencia del ESTADO DE RECUPERACIÓN DE MULTAS DEL PROYECTO DE SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN U.E. 23 DE MARO D4-QUILLACOLLO, en el que indica que en atención a la hoja de Ruta FPS/CEN/2023-01903, se procedió a las notificaciones personales de cada uno de los presuntos responsables solidarios conforme los informes INF/FPS/GTS-TP N° 0131/20i23 y remitido todos los antecedentes a la Unidad de Auditoria Interna.

QUE LA NOTA EXTERNA CON CITE: CAR/FPS/GTS N° 0029/2023, de fecha 04/05/2023, dirigido a Mario Alberto Ortube Gumiel, con la referencia de NOTIFICACIÓN CON INFORME: INF/FPS/GTS-TP N° 0131/2C)23, firmado por Ing. Franklin Cuevas Moya, GERENTE TÉCNICO Y DE SUPERVISIÓN.

QUE LA NOTA INTERNA ANX/FPS/GDCBA N° 0003/2023, de fecha 05/05/2023, emitido por la Abg. Viviana Serrano Padilla, ABOGADO GERENCIA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA, quien indica que se realizó la notificación por cedula del Sr. Mario Alberto Ortube Gumiel, en su domicilio particular adjuntando fotografías.

QUE EL INFORME INF/FPS/GTS-TP N° 0131/2023, de fecha 04/05/2023 emitido por Reynaldo Huáscar Choquetarqui Quispe, CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA TÉCNICO RESPONSABLE DE CIERRE DE PROYECTOS PARA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS, con referencia al ESTADO DE LA RECUPERACIÓN DE MULTAS DEL PROYECTO SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA 23 DE MARZO D4-QUILLACOLLO, en la que concluye que se puede verificar en la línea de tiempo que la multa de Bs. 3.733,56 corresponde a las dos llamadas de atención del Ing. Mario Alberto Ortube Gumiel, multa que debe ser recuperada en favor de la Entidad FPS.

QUE EL INFORME LEGAL INF/FPS/DGE-UAJ N°0058/2026 RECOMIENDA dar cumplimiento estricto a lo establecido en el numeral 7.1 del Procedimiento de Recuperación de Multas aplicadas al Servicio de Supervisión – versión 2. O, considerando los antecedentes señalados en el informe de la GERENCIA TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN que detalla el listado correspondiente del responsable junto con sus respaldos técnicos, administrativos y legales, para su remisión a la Máxima Autoridad Ejecutiva con el objeto de que se emita la Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes y se disponga su publicación en un medio de circulación nacional, acción que es respaldada con los informes técnicos respectivos, garantizando la transparencia, eficiencia y legalidad institucional.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





CONSIDERANDO II

NORMATIVA APLICABLE

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Artículo 232.- La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

- **DECRETO SUPREMO N' 25984, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2000.**

Artículo 12.- Sobre la estructura y patrimonio del Fondo de Inversión Social y adoptando el modelo de desconcentración operativa del Fondo de Desarrollo Campesino, se crea el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social como entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada, bajo tuición de la Presidencia de la Republica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera, para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de reducción de la Pobreza. (...)"

- **DECRETO SUPREMO N' 29152, DE 6 DE JUNIO DE 2007.**

Artículo 1.- El presente decreto supremo, tiene por objeto ampliar las funciones del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS".

- **DECRETO SUPREMO N' 2439, DE 08 DE JULIO DE 2015.**

Artículo 1.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto ampliar las funciones del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, con la finalidad de facultar a esta entidad pública la supervisión de proyectos de infraestructura civil.

- **PROCEDIMIENTO RECUPERACIÓN DE MULTAS APLICADAS AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN versión 2.0.**

Numeral 1 (Objetivo): Establecer las bases de la responsabilidad de los servidores públicos, consultores de línea y por producto, en contra de la institución por multas aplicadas por la entidad o empresa pública contratante, ante el incumplimiento de términos contractuales en el servicio de supervisión técnica de proyectos de infraestructura civil; determinando sus sanciones y regulando los procedimientos para "la recuperación con los posibles implicados",

7.1. indica que se efectuará hasta dos notificaciones con un lapso de 10 días, la primera notificación tendrá como objeto hacer conocer la multa y si amerita el caso conciliar, la segunda notificación y ultima será conminatoria intimando al pago.

Si el o los posibles responsables responden de forma negativa a las condiciones de la notificación efectuada, se elaborará el listado correspondiente conjuntamente sus respaldos documentales (informes técnico, administrativo y legal) para que dentro de la gestión fiscal sea de conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva y se emita Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
FONDO NACIONAL DE INVERSION
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





la cual será publicada por una vez en un medio de circulación nacional, a cargo de la Gerencia Técnica y de Supervisión. ...”

CONSIDERANDO III

Que del análisis del informe FPS/GTS/267/2018, se puede concluir que la multa de Bs. 3.733,56 aplicada al consultor Mario Alberto Ortube Gumiel, es legítima y se justifica por las siguientes razones:

1. Incumplimiento contractual: El consultor Mario Alberto Ortube Gumiel incumplió con sus obligaciones contractuales al no presentar los informes quincenales N°5 y N°6, y al ausentarse de la obra durante el proceso de ejecución de vaciado de hormigones.
2. Llamadas de atención: Se realizaron dos llamadas de atención al consultor, una por la no presentación de informes y otra por su ausencia en obra, lo que demuestra que se le dio oportunidad de corregir su comportamiento.
3. Aplicación de la multa: La multa se aplicó de acuerdo a los términos contractuales del servicio de supervisión, específicamente en el numeral 13 de los términos de referencia: Multas por Incumplimiento.
4. Responsabilidad del consultor: El Ing. Mario Alberto Ortube Gumiel es responsable de las dos llamadas de atención que originaron la multa, y su respuesta a la solicitud de reposición de la multa no es válida.
5. Presentación de la planilla de avance: La presentación de la planilla de avance N°1 por parte del Ing. Alejandro Franco Burgoa Zelada no exonera al Ing. Mario Alberto Ortube Gumiel de su responsabilidad en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que en cuanto a la respuesta del Ing. Mario Alberto Ortube Gumiel, se puede determinar:

Falta de fundamento: La respuesta del Ing. Mario Alberto Ortube Gumiel no tiene fundamento, ya que él es responsable de las dos llamadas de atención que originaron la multa.

Intento de evasión de responsabilidad: La respuesta del Ing. Mario Alberto Ortube Gumiel puede ser considerada como un intento de evadir su responsabilidad en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en resumen, la multa aplicada es legítima y debe ser asumida por el consultor Mario Alberto Ortube Gumiel.

POR TANTO

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO, Lic. Luis Ramiro Peña Peña, en su condición de **MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL** designado mediante RESOLUCION SUPREMA N° 32146 de 03 de Diciembre de 2025, en uso de sus legítimas atribuciones y de acuerdo a los informes técnicos y legales más los actuados adjuntos que identifican al **ex – Consultor Ing. Mario Alberto Ortube Gumiel**, como responsable de la multa y por ende deudor al FPS de Bs 3.733,56, (Tres Mil Setecientos Treinta y Tres 56/100 Bolivianos), y siendo que se ha notificado por correo, WhatsApp y en el domicilio del ex - consultor, en cumplimiento al Procedimiento de Recuperación de Multas aplicadas al servicio de Supervisión, punto 7.1. versión 2. O.

RESUELVE .-



**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**
FONDO NACIONAL DE INVERSION
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124



PRIMERO. - En cumplimiento estricto a lo establecido en el numeral 7.1 del Procedimiento de Recuperación de Multas aplicadas al Servicio de Supervisión – versión 2. O, **REQUERIR AL EX CONSULTOR ING. MARIO ALBERTO ORTUBE GUMIEL**, proceda a efectuar el pago de Bs. 3.733.56 (Tres Mil Setecientos Treinta y Tres 56/100 Bolivianos) mediante deposito a efectuar a la cuenta fiscal proporcionada por la Gerencia de Finanzas y Administración del FPS que se detalla a continuación:

ENTIDAD FINANCIERA	BANCO UNION S.A.
CUANTA FISCAL	10000029014763
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	FPS SUPERVISION TECNICA DE OBRAS
MONTO EN BOLIVIANOS	3.733.56

SEGUNDO.- La presente Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes deberá ser publicada por UNICA vez en un medio de Circulación Nacional, quedando a cargo de su cumplimiento la Gerencia Técnica y de Supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


Abg. Luis Ramiro Peña Peña
DIRÉCTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social



**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124